



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

La Consejera

ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA DE VIVIENDA AUTONÓMICA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en sus artículos 4.1.n) y 24.6, regula el régimen de los encargos a medios propios y servicios técnicos de la Administración General del Estado.

En la Disposición General 25ª del TRLCSP, y en el Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, se establece que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Además, se establece que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 24.6 del TRLCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En el párrafo 3 del apartado 2 de la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP, así como en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010, se establece que la comunicación efectuada por uno de los poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

A su vez en el punto 4 de la citada Disposición Adicional y en su apartado i), se señala que las sociedades del grupo TRAGSA, realizarán tareas o actividades complementarias o accesorias a las citadas en los puntos anteriores por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental.

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO.

La Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Vivienda y urbanismo gestiona un patrimonio separado de vivienda y suelo, regulado en el Decreto 22/1986, de 1 de abril, de regulación de las competencias de la Consejería de Política Territorial (actual Fomento) en materia de vivienda y suelo. Actualmente a fecha 1 de septiembre de 2017, según el Inventario de Bienes y Derechos, figuran un total de 7.671 viviendas, gestionadas en régimen de venta aplazada, alquiler y acceso diferido.



Castilla-La Mancha Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

La Consejera

Además, la Dirección General de Vivienda y Urbanismo gestiona el patrimonio especial y separado de suelo afecto a la Política de Vivienda, con un número actual de 484 solares en su mayoría calificados como urbanos o urbanizables, sobre los que se vienen realizando en muchos de ellos de depuración físico-jurídica. Su procedencia fundamentalmente ha sido las transferencias administrativas del Estado o cesiones de Corporaciones Locales.

Dado la naturaleza de servicio público que implica la gestión del parque público tanto el de vivienda como el del suelo, instrumentos fundamentales para hacer efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna, es necesario contar con un equipo humano estable dedicado exclusivamente a las tareas y labores de gestión.

Todo ello se justifica en el Informe de Necesidad de encargo de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de fecha 3 de octubre de 2017.

TERCERO.- TRAGSA y sus filiales son medio propio de la Administración en los términos de la disposición adicional vigésimo quinta del TRLCSP. Contrastada la capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su filial **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC)** para la realización de estos trabajos, por razones de eficacia, se considera que TRAGSATEC es el instrumento idóneo para llevar a cabo las actuaciones expuestas en el apartado segundo de la exposición.

CONDICIONES

PRIMERA.- OBJETO.

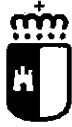
La presente Orden tiene por objeto encargar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), filial del Grupo TRAGSA, trabajos profesionales consistentes en la realización de diversas actuaciones en materia de política de vivienda autonómica en particular con la gestión del parque público de vivienda y suelo adscrito a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones generales de ejecución se describen en el documento de Prescripciones Técnicas efectuado por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo la Consejería de Fomento de fecha 5 de octubre de 2017.

TERCERA.- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

El presupuesto de los servicios y trabajos mencionados en la cláusula primera se ha calculado de conformidad con el artículo 3 del RD 1072/2010, mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes, publicadas por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

La Consejera

El presupuesto de los servicios objeto del presente encargo asciende a un total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (3.965.439,17 EUROS)**. Dicho gasto irá con cargo a las partidas presupuestarias 17060000G/431A/22706 y 17060000G/431A/60902, conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
17060000/G/431A/22706	2017	85.673,11 €
	2018	1.646.465,61 €
	2019	1.558.505,20 €
17060000/G/431A/60902	2017	22.366,24 €
	2018	337.397,63 €
	2019	315.031,38 €

Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos.

El pago de las actividades objeto del encargo se fraccionará en diversas facturas que se emitirán con periodicidad mensual.

6 El abono de los servicios encargados se efectuarán mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC, S.A.: ES15 0049 6702 69 2716154193. No obstante, TRAGSATEC SA, mediante oficio dirigido a la Consejería de Fomento o en sus facturas podrá indicar otra cuenta bancaria de su titularidad en el que desean que sea abonados sus trabajos.

TRAGSATEC SA tendrá la obligación de presentación de facturas en el registro conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público y de conformidad con lo establecido en la Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación (D.O.C.M nº 29, de 12 de febrero de 2015). A tales efectos, deberá previamente darse de alta en el Servicio de Facturación Electrónica a través de los medios que se ponen a su disposición en la dirección web de la Intervención General, <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>. Una vez se haya obtenido el alta, accederá al referido servicio a través de la dirección electrónica segura <https://efactura.castillalamancha.es>.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

La Consejera

La factura deberá incluir la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario que figuran a continuación:

Conforme Resolución de 20/08/2014, de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a la relación de centros competentes en la tramitación de facturas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos y empresas públicas, vinculadas o dependientes así como los códigos DIR3 correspondientes a los mismos. (DOCM, nº 170, de 4 de septiembre de 2014).

1. Consejería: Fomento
2. Denominación: Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
3. Oficina contable (código y denominación): A08014327 Intervención General.
4. Órgano gestor (código y denominación): A08013663 Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
5. Unidad tramitadora (código y denominación): A08013663 Dirección General de Vivienda y Urbanismo.

CUARTA.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente encargo tiene efectos desde el día siguiente al de su firma y su duración es de VEINTICUATRO (24) MESES.

Podrá ser resuelto motivadamente por la Consejería de Fomento, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontrarán en ejecución en el momento de la resolución.

Igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula, podrá acordarse la resolución de encargo.

QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

En el supuesto en que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente encargo, TRAGSATEC deberá ajustarse a lo establecido en la disposición adicional 25 del TRLCSP.

SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los productos resultantes de este encargo serán propiedad exclusiva de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

La Consejera

SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE.

Se designa como responsable de la correcta ejecución del encargo a la persona que ostenta el puesto de Jefe de Servicio de Patrimonio de Vivienda.

Por parte de TRAGSATEC, S.A. se designará un responsable (Jefe de Proyecto) para la correcta ejecución del encargo que será un Titulado Superior de la empresa.

OCTAVA.- PERSONAL QUE EJECUTA LOS TRABAJOS.

El presente encargo no implicará una relación de servicios con esta Administración, puesto que el personal destinado al proyecto estará, en todo caso, a cargo de TRAGSATEC, S. A. y sometido a la dirección y órdenes de la empresa pública en la ejecución del trabajo.

NOVENA.- TITULARIDAD DE LA COMPETENCIA.

El encargo de los trabajos a TRAGSATEC no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La dirección técnica del presente encargo se confía al Jefe de Servicio de Patrimonio de Vivienda, y en su caso, a los distintos Jefes de Servicio de Vivienda de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

TRAGSATEC, S.A. queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente encargo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO PRIMERA.- RÉGIMEN DE DISCREPANCIAS.

Corresponde a la Consejería de Fomento interpretar el presente encargo, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de las facultades atribuidas por artº 23 de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, esta Consejería **RESUELVE:**



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

La Consejera

Ordenar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), filial del grupo TRAGSA, la ejecución del presente encargo en los términos contenidos el mismo.

Toledo, 28 de diciembre de 2017

**LA CONSEJERA DE FOMENTO
DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**


Fdo.: **M^a Agustina García Élez**